



Guayaquil, 22 de julio de 2026

Economista

Tatiana Coronel

Alcaldesa Subrogante de Guayaquil

Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Guayaquil

Ingeniera

Jessica Saavedra

Gerente General

Empresa Pública Municipal de Economía Circular de Aprovechamiento, Valorización y

Disposición Final de Gestión de Residuos y Desechos – CIRCULAR EP

Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Guayaquil

Ref.: Solicitud de acceso a información pública 2026

La Fundación Ciudadana de Movilidad y Seguridad Vial- MOVIDANA en calidad de coordinadores de la iniciativa **Guayaquil Cómo Vamos** cuyo propósito es generar información confiable y técnica para contribuir al desarrollo de un gobierno municipal transparente y lograr que los guayaquileños estén informados para que puedan ejercer una ciudadanía corresponsable. En atención a este propósito, y amparada en los derechos y disposiciones constitucionales y legales, me permito exponer las siguientes consideraciones:

- Que el artículo 18, número 2 de la Constitución de la República del Ecuador establece que todas las personas tienen derecho a acceder libremente a la información generada en entidades públicas o privadas que manejen fondos del Estado o realicen funciones públicas;
- Que el artículo 61, número 5 de la Constitución de la República del Ecuador establece como derecho de las ecuatorianas y ecuatorianos, fiscalizar los actos del poder público;
- Que el artículo 83, número 17 de la Constitución de la República del Ecuador establece como responsabilidad de las y los ecuatorianos participar en la vida política, cívica y, comunitaria del país, de manera honesta y transparente;
- Que el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador establece que la administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige, entre otros, por los principios de participación y transparencia;
- Que el artículo 10 de la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción establece que cada Estado adoptará las medidas que sean necesarias para aumentar la transparencia en su administración pública;

- Que el principio 4 de la Declaración de Principios sobre Libertad de Expresión señala que la limitación del derecho de acceso a la información únicamente admite limitaciones excepcionales establecidas previamente por ley;
- Que el artículo 4 de la Carta Democrática Interamericana establece a la transparencia como componente fundamental del ejercicio de la democracia;
- Que la Declaración de Santiago acerca de Transparencia e Integridad en los Parlamentos y Partidos Políticos de 2012, ratificada por Ecuador compromete al país con los valores concernientes a la probidad y transparencia, tanto en el ejercicio de la función parlamentaria como en el sistema de partidos políticos;
- Que los artículos 6, 8 y 13 de la Ley Orgánica de Participación Ciudadana establecen el derecho a la participación ciudadana en todos los asuntos de interés público, a través de mecanismos establecidos por diferentes funciones del Estado, así como el derecho de ejercer el control social a las actuaciones de todos los órganos y autoridades estatales;
- Que el artículo 5, número 2 de la Ley para la Optimización y Eficiencia de Trámites Administrativos determina como uno de los derechos de las y los administrados a conocer en cualquier momento y preferentemente por medios electrónicos y/o cualquier plataforma de fácil acceso, el estado del trámite en el que tengan la calidad de interesados; y a obtener copias, a su costa, de documentos contenidos en ellos; y,
- Que el artículo 34 de la Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información señala que toda solicitud de acceso a la información pública deberá ser respondida en el plazo de diez días, que puede prorrogarse por cinco días más, por causas debidamente justificadas e informadas a la persona solicitante;
- Que el artículo 31, número 6 de la Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información señala que la información publicada en el sitio web no impide que los sujetos obligados cumplan con la atención, respuesta y entrega de información a las personas solicitantes.

En uso de los derechos garantizados por la Constitución de la República del Ecuador y demás normativa jurídica, solicito **se me facilite la siguiente información:**

- Cantidad de toneladas al día de residuos sólidos ingresadas a las Estaciones de Transferencia (ET) - Guayaquil 2025.
- Cantidad de toneladas al día de residuos sólidos desagregada por tipo de ET 2025.
- Cantidad de toneladas anuales de residuos sólidos ingresadas a las Estaciones de Transferencia (ET) 2025.



- Cantidad de toneladas anuales de residuos sólidos desagregada por tipo de ET 2025.
- Cantidad de toneladas anuales de residuos ingresadas a las Estaciones de Transferencia - por tipo de residuo 2025.
- Cantidad de residuos sólidos producidos por persona al año en Guayaquil 2025.
- Cantidad de residuos sólidos producidos por persona al día en Guayaquil 2025.
- Toneladas de residuos sólidos aprovechadas al año en las ET 2025.
- Número de recicladores en Guayaquil registrados 2025.
- Lugar de ejercicio de trabajo de los recicladores 2025.
- Sexo de los recicladores en Guayaquil 2025.
- Edad de los recicladores en Guayaquil 2025.
- Zona de la ciudad en donde los recicladores realizan su trabajo en Guayaquil 2025.

Solicito el envío de la información de manera electrónica a la dirección info@movidana.org dentro de los plazos establecidos en la LOTAIP. Cualquier inquietud o información adicional respecto a la presente, por favor, comunicarse con Alejandra Pihuave (0999065561) o al número de la fundación MOVIDANA (0963662967).

Atentamente,

Ab. Cynthia Guerrero Mosquera
Fundación Movidana- Coordinadora Iniciativa Guayaquil Cómo Vamos
CI: 0908572563

CC:

- Archivo